

ORDENANZA N° 1520/01

Tema: APRUEBASE la ejecución de la obra Red de agua potable en calle Antártida Argentina.

Sanción: 25 de octubre de 2001

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

La problemática de la falta de agua potable que afecta a los habitantes de la zona ubicada en la calle Antártida Argentina, en el tramo comprendido entre las calles Angela Loig y José Ingenieros; Que este inconveniente aqueja a los vecinos desde hace varios meses;

Que debido a ello los vecinos han tenido que recurrir al abastecimiento del vital elemento por medio de bidones, con lo que se complica totalmente el funcionamiento de la vida familiar;

que los vecinos de dicho lugar han agotado todas las posibilidades para solucionar el inconveniente, llegando a la conclusión que el problema no puede ser resuelto por el esfuerzo particular de cada uno de los ellos, teniendo en cuenta el costo que significaría la obra de conexión dado que la red de alimentación de agua de ese sector se encuentra ubicada en la vereda del frente, esto es sobre la numeración par, habida cuenta de que las calles son de pavimento y la conexión se debe realizar por debajo del mismo;

Que se hace imperiosa la necesidad de buscar una solución al respecto;

Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 1235/00, la que aprueba el régimen de Esfuerzo Compartido, entre los vecinos y el Municipio;

Que la Municipalidad de Río Grande a través de la Dirección de Obras Sanitarias cuenta con personal idóneo desde el punto de vista técnico, mano de obra especializada, máquinas viales y equipos necesarios para la concreción de la obra en cuestión;

Que por lo antedicho se hace menester el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBASE la ejecución de la obra Red de agua potable, calle Antártida Argentina entre las calles Angela Loig y José Ingenieros, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente, encuadrándola dentro de las normas establecidas por la Ordenanza Municipal N° 1235/00.

Art. 2º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2001.

Aa/OMV.